



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2014

La Molina, 03 JUL 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 01-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 141-2014-MIDIS/VMPS/DGDCPS, signado con Expediente N° 10147-2013, la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone la suscripción de un Convenio de Gestión entre el citado Ministerio y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, con el objeto de determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de marzo de 2014, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales del ámbito de Lima Metropolitana que se encuentre verificados, a fin de llevar a cabo la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, estableciéndose en el mismo los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones de las partes, entre otros; siendo que una vez suscrito el mencionado convenio se efectuará la transferencia de recursos a ser administrados por los pliegos habilitados;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 029-2014-MDLM-GDH, en base a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS, emite opinión favorable por la suscripción de la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y este Corporativo Edil, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, precisando que los compromisos y obligaciones que asumiría la Municipalidad guardan relación con el Plan de Trabajo para el año 2014 de dicha Gerencia;

Que, mediante Informe N° 067-2014-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable por la aprobación del convenio propuesto por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, precisando que la suscripción del mismo permitirá implementar lo descrito en la Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS, respecto a continuar con la descentralización del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a nivel de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 255-2014-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, señalando que la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, la misma que aprobó la Directiva N° 004-2010-





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

032

PCM/SD sobre "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", establece que para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (debiendo entenderse a la fecha como Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS) y el titular del Gobierno Local respectivo deberán de suscribir un Convenio de Gestión, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir, con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria; por lo cual y considerando que a la fecha mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIDIS, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 21 de marzo de 2014, se declaró concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Municipalidad Distrital de La Molina del ámbito de Lima Metropolitana, la citada Gerencia precisa que corresponde suscribir el respectivo Convenio de Gestión, considerando que el mismo fue aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2014-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 483-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2014, al contar con los informes técnicos y legales pertinentes, en tal sentido remite los actuados a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 01-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2014**, que consta de 13 cláusulas y un Anexo, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2014**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA AREAS
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE